

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N 000091 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 ABR 2022

VISTO:

La Solicitud – Reg.Doc. N°1184117-Reg.Exp. N°1011983, de fecha 23 de marzo del 2022, Informe N°072-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC – Reg.Doc N°1188861-Reg.Exp. N°1015782 de fecha 30 de Marzo del 2022; sobre **Licencia Por Maternidad Pre y Post Natal**; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante La Solicitud – Reg.Doc. N°1184117-Reg.Exp. N°1011983, de fecha 23 de marzo del 2022, la trabajadora contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057 – por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes **Doña, ROSMERY TATIANA MONASTERIO GUTIERREZ**, solicita se conceda Licencia por Maternidad otorgada por el Médico Del Pino Hernández Dario, según CITT N°A-292-00019459-21 , por el periodo de **NOVENTA Y OCHO (98) días** con efectividad del 10 de Diciembre del 2021 al 17 de Marzo del 2022, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°072-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC – Reg.Doc N°1188861-Reg.Exp. N°1015782 de fecha 30 de Marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Bienestar. Social y Capacitación, informa la procedencia de otorgar Licencia Pre y Post Natal a la trabajadora **Doña ROSMERY TATIANA MONASTERIO GUTIERREZ**, mediante el cual adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N°A-292-00019459-21, que suscribe el Medico Del Pino Hernández Dario, CMP N°59707, recomienda descanso médico y/o Licencia Pre y Post Natal por el periodo de **Noventa y Ocho días (98) a partir del 10 de Diciembre del 2021 al 17 de Marzo del 2022.**

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849- Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, en su Art.6° inciso g), otorga Licencia con goce de haber por maternidad y paternidad y otras licencia a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; asimismo el Art. N°70 inciso a), del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego Gobierno Regional Tumbes aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, otorga permiso con goce de remuneraciones por gravidez.

Que, el Art. 1° de la Ley N°26644, sobre Goce del Derecho de Descanso Pre y Post Natal de la Trabajadora Gestante, establece que "Es derecho de la trabajadora gestante de gozar 45 días de descanso Pre-natal y 45 días de descanso Post-natal. El goce de descanso Pre-natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado con el Post-natal a decisión de la trabajadora gestante...."

Que, es de precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la licencia por maternidad Pre y Post Natal con goce de remuneración, fueron entregados por posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. – eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

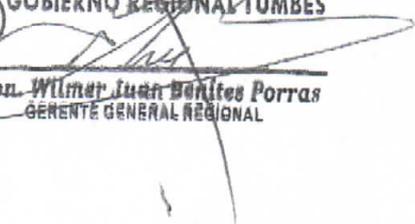
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en vías de regularización y eficacia anticipada **LICENCIA POR MATERNIDAD PRE Y POST NATAL**, a la trabajadora contratada mediante Decreto Legislativo N°1057 **Doña ROSMERY TATIANA MONASTERIO GUTIERREZ**, por el periodo de **Noventa y Ocho días (98) a partir del 10 de Diciembre del 2021 al 17 de Marzo del 2022**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Oficina de Recursos Humanos y Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES


Econ. Wilmer Juan Ballester Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

